

ACUERDO 089/2021

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE REGULA LA REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL A LAS ACTIVIDADES REGULARES PRESENCIALES EN LAS OFICINAS CENTRALES Y EN LAS DELEGACIONES ÉTNICAS Y REGIONALES DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, DEL 27 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DE 2021

RESULTANDO

I.- Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matsumoto Benítez. -----

CONSIDERANDO

- I. Que el 28 de enero del 2021, la DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----
- II. Que, mediante acuerdo 080/2021 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha 19 de abril de 2021, la Presidenta designó a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como Encargada de la Presidencia del 20 de abril al 1 de junio de 2021, para que cubra las funciones y representación legal de dicho cargo, sin modificación de las percepciones que recibe y de sus obligaciones como Secretaria Ejecutiva de este Organismo Autónomo. -----
- III. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Constitucional Autónomo que tiene por objeto la protección, vigilancia, defensa, promoción, difusión, estudio y cualquier otro tema concerniente a los Derechos Humanos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como garantizar a cualquier persona o grupo social no ser sujetos a ninguna forma de discriminación o exclusión a consecuencia de un acto de autoridad. -----
- IV. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) como una pandemia por sus niveles alarmantes de propagación y gravedad. La OMS determinó que 1 de cada 6 personas que contraen COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y dificultades para respirar. -----
- V. Que el COVID-19 puede propagarse de persona a persona, a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos

- objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca, o si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. -----
- VI. Que, de acuerdo a la OMS, no se sabe con certeza cuánto tiempo sobrevive el virus causante del COVID-19 en una superficie. Esto puede variar en función de las condiciones de temperatura, humedad o tipo de superficie. -----
- VII. Que, de lo anterior se desprende que el COVID-19 es una enfermedad que pone en riesgo la salud, la integridad y la vida de las personas, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. -----
- VIII. Que, de conformidad con el artículo 147 de la Ley General de Salud, en los lugares del territorio nacional en que cualquier enfermedad transmisible adquiera características epidémicas graves, a juicio de la Secretaría de la Salud, así como en los lugares colindantes expuestos a la propagación, las autoridades civiles, militares y particulares estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra la enfermedad. -----
- IX. Que, por lo anterior –y con el propósito de adoptar acciones tempranas y eficaces para minimizar riesgos en el corto plazo, evitar la propagación de COVID-19 y para proteger el derecho a la salud de los trabajadores de esta Comisión así como de las personas que solicitan su intervención– con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el 19 de marzo de 2020, esta Presidencia acordó suspender las funciones ordinarias de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 23 de marzo al 20 de abril de 2020, mediante ACUERDO 43/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- X. Que, mediante acuerdo publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo General de Salubridad reconoció la epidemia de COVID-19 en México como una enfermedad grave, de atención prioritaria, y estableció las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia. -----
- XI. Que, mediante acuerdo publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo General de Salubridad declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19. -----
- XII. Que, mediante acuerdo publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo que establece las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. -----
- XIII. Que el 16 de abril de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó suspender las actividades presenciales e implementar diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 21 de abril al 5 de mayo

de 2020, mediante ACUERDO 47/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

- XIV. Que, mediante acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo que amplía la suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020. -----
- XV. Que el 27 de abril de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó suspender las actividades presenciales e implementar diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 6 al 29 de mayo de 2020, mediante ACUERDO 051/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XVI. Que, mediante acuerdo publicado el 14 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud determinó la estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. -----
- XVII. Que el 27 de mayo de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó ampliar la suspensión de las actividades presenciales e implementar diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos hasta el 15 de junio de 2020, mediante ACUERDO 062/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XVIII. Que, mediante acuerdo publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social establecieron los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.
- XIX. Que, en dicho acuerdo, se establece que para determinar las medidas sanitarias que deben implementarse es preciso identificar el nivel de riesgo epidemiológico en el municipio donde se ubica el centro de trabajo, el tipo de actividades que se desarrollan, su tamaño y sus características internas. -----
- XX. Que, de conformidad con el comunicado de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz relativo a la Estrategia Estatal contra el coronavirus de fecha 2 de junio de 2020, el Estado de Veracruz se encuentra en semáforo rojo. -----
- XXI. Que, de conformidad con el comunicado de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz relativo a la Estrategia Estatal contra el coronavirus de fecha 13 de junio de 2020, el Estado de Veracruz se encuentra en semáforo rojo. -----

- XXII. Que el 15 de junio de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó ampliar la suspensión de las actividades presenciales e implementar diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos hasta el 30 de junio de 2020, mediante ACUERDO 078/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XXIII. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 248 Tomo II del 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió los lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- XXIV. Que el artículo 5 de dicho acuerdo dispone que la Secretaría de Salud podrá determinar de acuerdo al sistema de semaforización contenido en el Plan de Reactivación Económica Estatal, las actividades económicas que se integrarán a la Nueva Normalidad de manera ordenada, gradual y cauta. -----
- XXV. Que el 29 de junio de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó ampliar la suspensión de las actividades presenciales y modificar las medidas en relación con el funcionamiento y operación de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 1 al 10 de julio de 2020, mediante ACUERDO 086/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XXVI. Que el 10 de julio de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia emitió el ACUERDO 090/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ en relación con el funcionamiento y operación de las áreas sustantivas del 13 al 31 de julio de 2020. -----
- XXVII. Que el 30 de julio de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó levantar la suspensión de plazos y términos, y regular la realización de actividades presenciales de este Organismo Autónomo del 3 al 31 de agosto de 2020, mediante ACUERDO 091/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XXVIII. Que el 31 de agosto de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales de este Organismo Autónomo del 1 al 14 de septiembre de 2020, mediante ACUERDO 112/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----

- XXIX. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 362 Tomo II del 9 de septiembre de 2020 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo modificó el Plan de Reactivación Económica. -----
- XXX. Que el 14 de septiembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 15 al 30 de septiembre de 2020, mediante ACUERDO 124/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----
- XXXI. Que, de conformidad con el semáforo epidemiológico para los municipios del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud el 28 de septiembre de 2020, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto. -----
- XXXII. Que el 30 de septiembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 1 al 15 de octubre de 2020, mediante ACUERDO 140/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XXXIII. Que, de conformidad con el semáforo epidemiológico para los municipios del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud el 12 de octubre de 2020, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto. -----
- XXXIV. Que el 14 de octubre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 16 de octubre al 4 de noviembre de 2020, mediante ACUERDO 157/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----
- XXXV. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto. -----
- XXXVI. Que, el 3 de noviembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 5 al 18 de noviembre de 2020, mediante ACUERDO 181/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----



- XXXVII. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo medio. -----
- XXXVIII. Que, el 18 de noviembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 19 de noviembre al 1 de diciembre de 2020, mediante ACUERDO 197/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ---
- XXXIX. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo medio. -----
- XL. Que, el 1 de diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 2 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021, mediante ACUERDO 207/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- XLI. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo máximo, alto, medio. -----
- XLII. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 016 Tomo I del 12 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la "Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del jueves 14 al domingo 17 de enero de 2021," en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- XLIII. Que, el 12 de enero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 13 al 29 de enero de 2021, mediante ACUERDO 10/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XLIV. Que, el 13 de enero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y derivado del acuerdo publicado en el número extraordinario 016 Tomo I del 12 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la "Alerta

Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del jueves 14 al domingo 17 de enero de 2021,” en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Presidencia acordó suspender la actividad presencial del organismo los días 14 y 15 de enero de 2021, mediante ACUERDO 12/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

- XLV. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 028 Tomo III del 20 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la “Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del viernes 22 al domingo 24 de enero de 2021,” en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- XLVI. Que, el 21 de enero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y derivado del acuerdo publicado en el número extraordinario 028 Tomo III del 20 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la “Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del viernes 22 al domingo 24 de enero de 2021,” en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Presidencia acordó suspender la actividad presencial del organismo el día 22 de enero de 2021, mediante ACUERDO 016/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XLVII. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 038 Tomo III del 27 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la “Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del jueves 28 de enero al martes 02 de febrero de 2021,” en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- XLVIII. Que, el 27 de enero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y derivado del acuerdo publicado en el número extraordinario 038 Tomo III del 27 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la “Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del jueves 28 de enero al martes 02 de febrero de 2021,” en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Presidencia acordó suspender la actividad presencial del organismo el día 29 de enero de 2021, mediante ACUERDO 20/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- XLIX. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo máximo, alto, medio. -----
- L. Que, el 2 de febrero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la

realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 3 al 17 de febrero de 2021, mediante ACUERDO 021/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

- LI. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 056 Tomo II del 9 de febrero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la “Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del viernes 12 al lunes 15 de febrero de 2021,” en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- LII. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto, medio. -----
- LIII. Que, el 17 de febrero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 18 de febrero al 1 de marzo de 2021, mediante ACUERDO 032/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----
- LIV. Que, el 1 de marzo de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 2 al 19 de marzo de 2021, mediante ACUERDO 040/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- LV. Que, el 19 de marzo de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 20 de marzo al 21 de abril de 2021, mediante ACUERDO 053/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- LVI. Que, el 21 de abril de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 22 de abril al 1 de junio de 2021, mediante ACUERDO 053/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----
- LVII. Que, de conformidad con la clasificación de riesgo en el semáforo por municipio del Estado de Veracruz, del 26 de abril al 9 de mayo de 2021, publicado por la Secretaría

de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo medio o bajo. -----

- LVIII. Que, permanecen las causas que generaron los ACUERDOS 43/2020, 47/2020, 51/2020, 62/2020, 78/2020, 086/2020, 090/2020, 091/2020, 112/2020, 124/2020, 140/2020, 157/2020, 181/2020, 197/2020, 207/2020, 10/2021, 12/2021, 16/2021, 20/2021, 21/2021, 28/2021, 32/2021, 40/2021, 053/2021 Y 086/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. Por ello, es necesario que las determinaciones que este Organismo Autónomo sean acordes con el nivel de riesgo epidemiológico en la entidad, de conformidad con el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020. -----
- LIX. Que, lo anterior tiene el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la salud y la vida de los trabajadores de este Organismo y de las personas que solicitan su intervención. -----
- LX. Que el artículo 27, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos faculta a la Presidenta a establecer los lineamientos y programas, así como la normatividad interna para el buen funcionamiento de este Organismo Autónomo. -----
- LXI. Que, por todo lo anterior, es necesario que el trabajo presencial de este Organismo que se realice del 27 de abril al 11 de mayo de 2021 sea acorde con el nivel de riesgo epidemiológico en los municipios en donde se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo. -----
- LXII. Que la defensa y protección de los derechos humanos es una actividad esencial del Estado mexicano. -----
- LXIII. Que, de conformidad con el semáforo para la reactivación económica de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, las actividades esenciales funcionarán al 100% cuando se encuentren en nivel de riesgo medio o bajo. Por lo tanto, las Oficinas Centrales y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo deberán funcionar al 100%; consecuentemente, todo el personal de esta Comisión deberá reincorporarse a las actividades regulares presenciales, a partir del día 27 de abril de 2021. -----
- LXIV. Para ello, el personal deberá utilizar correctamente la mascarilla facial (cubre bocas) y equipo de protección para los ojos (careta o goggles). El superior jerárquico deberá vigilar estrictamente el cumplimiento de esta disposición. -----
- LXV. Que la Dirección de Administración, en los casos de vulnerabilidad que impidan la asistencia presencial, determinará el personal que realizará sus labores vía remota, o a distancia, de acuerdo con las necesidades del servicio de su área de adscripción. En caso de ser necesaria la actividad presencial, ésta será en jornadas flexibles y/o multimodales -----

- LXVI. Que, estas medidas se estiman necesarias por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, declarada en México como de atención prioritaria por el Consejo General de Salubridad mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 23 y 30 de marzo de 2020; en virtud del nivel de riesgo epidemiológico vigente en los municipios en los que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de esta Comisión. -----
- LXVII. Que, con fundamento en los artículos 70 fracción XX y 86 fracción I del Reglamento Interno de esta Comisión, la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Administración deberán coordinar la implementación del presente acuerdo. -----
- LXVIII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia: el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. -----
- LXIX. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en atención a los resultados y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: El presente Acuerdo revoca el Acuerdo de la Presidencia 086/2021, de fecha 22 de abril de 2021, y tiene por objeto regular la reincorporación del personal a las actividades regulares presenciales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 27 de abril al 11 de mayo de 2021. -----

SEGUNDO: La reincorporación del personal a las actividades regulares presenciales se sujetará a los siguientes lineamientos:

1. Las Oficinas Centrales y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo deberán funcionar al 100%. Consecuentemente, todo el personal de esta Comisión deberá reincorporarse a las actividades regulares presenciales, a partir del día 27 de abril de 2021. -----
2. El personal deberá utilizar correctamente la mascarilla facial (cubre bocas) y equipo de protección para los ojos (careta o goggles). El superior jerárquico deberá vigilar estrictamente el cumplimiento de esta disposición. -----
3. En los casos de vulnerabilidad que impidan la asistencia presencial, la Dirección de Administración determinará el personal que realizará sus labores vía remota, o a distancia, de acuerdo con las necesidades del servicio de su área de adscripción. En caso de ser necesaria la actividad presencial, ésta será en jornadas flexibles y/o multimodales -----



TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Administración para que coordinen la implementación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 70 fracción XX y 86 fracción I del Reglamento Interno de esta Comisión. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo estará en vigor del 27 de abril al 11 de mayo de 2021. -

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página web www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el 26 de abril de 2021.

**LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
EN TÉRMINOS DEL ACUERDO 080/2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021**